A ... ayuntamiento dela peste

S. 4.

290

Valga para el año del señor de mil y seiscientos y quarenta y nueve

En la villa de ... a primero dia del mes de agosto de
mill y seis[cientos] y quarenta y nueve años se juntaron a tratar de las
cosas del servicio de las dos magestades divina y umana
y bien desta Republica y su buen govierno los señores
del ayuntamiento capitulares della siguientes
su m[erce]d de don Josephe ... y molina alcalde or-
dinario desta villa por su mag[esta]d en el estado de ijosdalgo
don Ju[a]n de Quiroga Fajardo Regidor
don Alo[ns]o Fajardo teniente de depositario general
Gines Gil Regidor ... Regidor
don ... teniente de procurador sindico general
Xptobal ... caballero Regidor don Ju[a]n Muñoz teniente
de ... desta villa

Los quales juntos como lo an de uso y costumbre despues
de aberse ... alguaçil aber
... y lo ...
... cartas ... tratar
... confirmacion que ... de la ciu-
dad de ... por ... y se
continua y el contagio ... remedio y
... se prohibe la entrada tra-
to y comercio con la gente de la dicha ciudad y que a-
sistiere y biniere della ni fuere a ella y ... lo
que se les daba del bastimento del ... en la
parte de la ... camino de
Murcia ... y si se ubiere de dar el bas-
timento ... la
ciudad y ... de ...
... y ...
y ... que ... que tienen
cosas en la guerta y campo desta villa y ...
ellas se bengan a esta villa dentro de segundo dia
y los que salieren ... la guerta y campo
... de la ... con ...
que ... a
... pena ...
confiscacion de bienes aplicados conforme ... y que
las guardas de las puertas tengan ... ellos y
cumplan ... y ...
... por ... en ... y
en ellas y se guarde ... y que vino